

**ALERTA EPIDEMIOLÓGICA****Brote de COVID-19 en personal de salud y riesgo de incremento de la morbimortalidad en población general por COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas en el departamento de Tumbes**

CÓDIGO: AER 003 - 2023

I. OBJETIVO

- Alertar a todas las IPRESS públicas y privadas del ámbito del departamento Tumbes, ante el brote de COVID-19 en personal de salud, el incremento de casos de COVID-19 y el riesgo de incremento de la morbimortalidad por COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas en todos sus distritos, con la finalidad de identificar, notificar, investigar, diagnosticar y tratar oportunamente a las personas afectadas, con especial énfasis en el seguimiento estricto de todos los casos en sus diferentes manifestaciones clínicas, así como priorizar las actividades de prevención y control orientando para tal fin a todos los recursos humanos y financieros de las IPRESS, al reactivar y fortalecer los sistemas de vigilancia, investigación epidemiológica, prevención y control.

II. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente alerta tiene como ámbito de aplicación todos las IPRESS públicas y privadas de la jurisdicción del departamento de Tumbes.

III. DURACION DE LA ALERTA

La presente alerta entra en vigor desde su publicación/distribución hasta el control del brote de COVID-19, influenza y otros virus respiratorios.

IV. ANTECEDENTES

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la Pandemia por COVID-19, debido al elevado número de casos en 112 países fuera de China. Esta es la primera pandemia causada por un coronavirus. En junio de 2009 tuvo lugar la pandemia de influenza A(H1N1), la cual se prolongó hasta agosto 2010(1). Según la Organización Mundial de la Salud, desde que inicio la pandemia hasta el 09 de agosto del 2023 en todo el mundo se han notificado 760 millones casos de COVID-19 con 6,9 millones de defunciones (2), en el nivel de las Américas hasta noviembre de 2023 se han notificado 193,11 millones casos de COVID-19 con 2,97 millones de defunciones (3), y en el Perú hasta el 06 de noviembre de 2023 se han notificado 4,52 millones casos de COVID-19 con 221 mil defunciones, con una tasa de incidencia (TI) por 100 mil habitantes de 13 867,26 casos de COVID-19 y con una letalidad de 4,89%) El curso de vida más afectado en las defunciones en el acumulado 2020 - 2023 son las personas mayores a 40 años, y en el mismo periodo los más afectados son las personas mayores de 15 años hasta los 69 años de edad(4). En Tumbes hasta el 01 de diciembre de 2023 se han notificado 52 893 casos de COVID-19 (2020: 22 329; 2021: 16 121; 2022: 14 048; 2023: 395) con una letalidad de 5,15%, observándose para el 2023 una tasa de letalidad de 0,2% y una TI acumulada de 15 casos de COVID-19 por cada 10 mil habitantes, afectándose más los adultos mayores (4,76%), en las últimas 04 semanas epidemiológicas (SE) se observa un incremento de casos de COVID-19 en los distritos de Tumbes (13), San Juan de la Virgen (01) y Zarumilla (01). Además, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y OMS ha emitido el 23 de septiembre de 2023 una alerta epidemiológica "inicio anticipado del incremento de la actividad de virus respiratorios" por la reciente estación de mayor circulación de virus respiratorios en el hemisferio sur durante el año 2023, donde varios países registran un inicio anticipado del incremento estacional de casos por infección respiratoria aguda, sugiriendo un patrón estacional adelantado a lo observado en temporadas previas a la pandemia de COVID-19(5). A todo lo anteriormente mencionado se suma una migración permanente de personas que no cesó ni siquiera con el cierre de fronteras durante la pandemia por COVID-19, desde y hacia diferentes áreas endémicas y con transmisión de COVID-19 y otras enfermedades febriles agudas.



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional
de TumbesDirección Regional
de Salud TumbesDirección Ejecutiva
de Epidemiología

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ALERTA EPIDEMIOLÓGICA

Brote de COVID-19 en personal de salud y riesgo de incremento de la morbimortalidad en población general por COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas en el departamento de Tumbes

CÓDIGO: AER 003 - 2023

V. SITUACIÓN ACTUAL

COVID-19: Entre la SE 47 y 49-2023 se han notificado 71 casos nuevos de la COVID-19, procedentes de los distritos de la Microrred (MR) de Pampa Grande (Tumbes [52], San Juan de la Virgen [1] y Pampas de Hospital [1]), MR Zarumilla (Zarumilla [5], Papayal [5] y Matapalo [1]) y MR Zorritos (Zorritos [6]); los casos de caracterizan por presentar tos (72%), dolor de garganta (70%), malestar general (56%), congestión nasal (49%), cefalea (42%) y fiebre (42%), más frecuente en mujeres (51 casos), en la etapa de vida adulto (30 casos), seguido de los jóvenes (19 casos) y los adultos mayores (13 casos)(6). Además se han presentado brotes en personal de salud, comprometiéndose 02 EESS. No se han notificado fallecidos por esta enfermedad. Esta situación se agrava por los factores condicionantes que favorecen el incremento en la transmisión y la gravedad de la enfermedad, como desabastecimiento e inadecuada conservación del agua intradomiciliaria, prácticas de autocuidado y de autoidentificación de sus riesgos para con la COVID-19 (dosis no completa de vacunación según esquema nacional vigente, identificación deficiente de signos y síntomas de alarma, inadecuadas medidas de rehidratación, incremento de la automedicación, considerar que es una enfermedad común y sin mayor importancia, no lavado de manos, aglomeración de personas y no uso de barreras de contención).

Infecciones respiratorias agudas (IRAs): Hasta la SE 47 - 2023 todos los distritos (13/13) notifican casos, acumulándose a nivel regional 17065 casos de IRAs en menores de 5 años, 140 casos de neumonías, 61 casos de neumonía grave y 822 casos de síndrome obstructivo bronquial (SOB). La TIA regional de IRAs en menores de 05 años es de 781,69 casos por mil niños menores de 5 años, los distritos más afectados son: San Juan de la Virgen, Casitas, Pampas de Hospital, Canoas de Punta Sal, San Jacinto, Papayal y Tumbes(6).

Influenza A H1N1: Hasta la SE 47 - 2023 el 30% de los distritos (06/13) notifican casos, acumulándose a nivel regional 46 casos confirmados, con una TIA regional es de 0,17 casos de influenza A H1N1 por mil habitantes(6), situación con tendencia al incremento.

Ante este escenario, la Dirección Regional de Salud de Tumbes, emite la presente Alerta Epidemiológica Regional para la toma de acciones inmediatas con el fin de cortar la cadena de transmisión en el actual escenario epidemiológico de alto riesgo y evitar un mayor incremento de casos y muertes por la COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas de importancia en salud pública en el departamento de Tumbes.

VI. RECOMENDACIONES

Todas las Direcciones Ejecutivas de la DIRESA Tumbes, su Red de Salud y todas las Microrredes de Salud con sus instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS: Establecimiento de Salud y Hospitales) del Gobierno Regional de Tumbes y las IPRESS de EsSalud, de las Fuerzas Armadas, Fuerzas Policiales, Clínicas Privadas y Consultorios Particulares a nivel de todo el departamento de Tumbes, así como sus autoridades deben implementar en forma obligatoria y bajo responsabilidad las siguientes recomendaciones:

PARA LAS UNIDADES EJECUTORAS Y DEMÁS IPRESS PÚBLICAS Y PRIVADAS:

1. Disponer se adopten acciones administrativas que permitan desplegar las actividades y la ejecución presupuestal (según corresponda) de los recursos orientados a la prevención, diagnóstico y control de la COVID-19, influenza y otros virus respiratorios de importancia en salud pública en el departamento de Tumbes.
2. Difundir y aplicar Resolución Ministerial (RM) N° 881-2021/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria (DS) N° 135-MINSA/CDC-2021, para la "Vigilancia epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú" (7).



ALERTA EPIDEMIOLÓGICA

Brote de COVID-19 en personal de salud y riesgo de incremento de la morbimortalidad en población general por COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas en el departamento de Tumbes

CÓDIGO: AER 003 - 2023



3. Difundir y aplicar la RM N° 031-2023/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa (DA) N° 339 - MINS/DGIESP-2023 "DA que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"(8).
4. Difundir y aplicar la RM N° 137-2023/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud (NTS) N° 197 - MINS/DGIESP-2023 para el "manejo de adultos con afección pos-COVID-19 (COVID prolongado)(9).
5. Difundir y aplicar la RM N° 310-2023/MINSA que aprueba la DS N° 149 -MINS/DGIESP-2023 "DS para la prevención y atención de COVID-19 en establecimientos de salud categorizados como I-1 y I-2 en el primer nivel de atención"(10).
6. Difundir y aplicar la RM N° 480-2023/MINSA que modifica la DS N° 137 -MINS/DGIESP-2021 "DS para la vacunación contra la COVID-19" que fue aprobada con RM N° 1169-2021/MINSA(11).
7. Difundir y aplicar la RM N° 850-2022/MINSA que aprueba la Guía Técnica (GT) para la rehabilitación de personas afectadas por COVID-19"(12).
8. Difundir y aplicar la RM N° 566-2022/MINSA que modifica el anexo N° 01 "pruebas de laboratorio y manejo de casos leves de COVID-19"(13).
9. Difundir y aplicar la RM N° 440-2022/MINSA que aprueba "GT para investigación y control de brotes de la COVID-19 en instituciones con población cautiva"(14).
10. Difundir y aplicar la RM N° 346-2022/MINSA que aprueba NTS N° 186 para la atención prehospitalaria y transporte asistido de pacientes con diagnóstico o sospecha de COVID-19(15).
11. Difundir y aplicar la RM N° 282-2022/MINSA que aprueba la NTS N° 185-MINS/DGIESP-2022, NTS para el diagnóstico y tratamiento de pacientes pediátricos con COVID-19 y del Síndrome Inflamatorio Multisistémico Pediátrico asociado a SRAS-CoV-2 (SIM-P)(16).
12. Difundir y aplicar la RM N° 094-2022/MINSA que aprueba la NTS N° 181-MINS/DGIESP-2022, Norma Técnica de Salud "Manejo de personas afectadas por COVID-19 en áreas de atención crítica de adultos"(17).
13. Difundir y aplicar la RM N° 018-2022/MINSA que modifica el Documento Técnico (DT): Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado por RM N° 834-2021/MINSA, que reemplaza en toda definición tanto de cuarentena como de aislamiento en el ámbito comunitario que se encuentren contenidas en los documentos normativos aprobados por la Autoridad Nacional de Salud(18).
14. Difundir y aplicar la RM N° 009-2022/MINSA que modifica la NTS N° 178-MINS/DGIESP-2021, NTS para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA(19).
15. Difundir y aplicar la RM N° 010-2022/MINSA que modifica en el DT: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA(20).
16. Difundir y aplicar la RM N° 1366-2021/MINSA que aprueba NTS N° 179-MINS/DGIESP-2021, NTS: "Manejo de personas afectadas por COVID-19 en los servicios de hospitalización"(21).
17. Difundir y aplicar la RM N° 1254-2021/MINSA que aprueba la DS N° 140-MINS/DGIESP-2021, DS que establece los procedimientos para la identificación, rastreo, seguimiento de contactos de personas con diagnóstico confirmado o sospechoso de COVID-19 y búsqueda activa de casos(22).
18. Difundir y aplicar la RM N° 1284-2021/MINSA que aprueba NTS N° 178-MINS/DGIESP-2021, NTS para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú(23).
19. Difundir y aplicar la RM N° 938-2021/MINSA que modifica el DT: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021-MINSA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial(24).
20. Difundir y aplicar la RM N°107-2021-MINSA que aprueba la NTS N° 172-MINS/2021/DGAIN: "NTS para la atención de salud ambulatoria, quirúrgica electiva, en hospitalización y servicios médicos de apoyo, frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú"(25).

**ALERTA EPIDEMIOLÓGICA****Brote de COVID-19 en personal de salud y riesgo de incremento de la morbimortalidad en población general por COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas en el departamento de Tumbes**

CÓDIGO: AER 003 - 2023

- 
21. Difundir y aplicar la RM N° 108-2012/MINSA que aprueba la DS N° 045-MINSA/DGE-V.01: "DS para la Vigilancia Epidemiológica de influenza, de otros Virus Respiratorios (OVR) e Infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG) en el Perú"(26).
 22. Articular acciones conjuntas con las instituciones públicas y privadas, actores sociales y líderes comunales, realizando mesas multisectoriales para la prevención y control de la COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas de importancia en salud pública en el departamento de Tumbes en el departamento de Tumbes.
 23. Fortalecer las acciones de comunicación y promoción de la salud para la prevención y control de la COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas, enfatizando en: las medidas de aislamiento y cuarentena, lavado de manos y uso de mascarillas (en especial en lugares cerrados o en presencia de síntomas respiratorios), intensificación de la vacunación específica para cada una de ellas (bivalente en COVID-19 e influenza) y una adecuada la ventilación en los ambientes en las viviendas así como en los centros de trabajo en todo el departamento de Tumbes.

PARA LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Y LAS IPRESS DE ESSALUD, SANIDAD MILITAR Y DE LA PNP, Y PRIVADAS:

Los jefes de las IPRESS y de las Microrredes de Salud, las Direcciones Ejecutivas de Red, Salud de las Personas, Epidemiología y Medicamentos Insumos y Drogas, en conjunto con Dirección de Comunicaciones e Imagen Institucional, Servicios de Salud y Laboratorio Referencial de Salud Pública, deberán según su competencia:

- 
1. Fortalecer la vigilancia epidemiológica de la COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas de importancia en salud pública según lo establecido en:
 - La Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021, para la "Vigilancia epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú", aprobada con Resolución Ministerial (RM) N° 881-2021/MINSA(7).
 - La Directiva Sanitaria N° 045-MINSA/DGE-V.01: "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Influenza, de otros Virus Respiratorios (OVR) e Infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG) en el Perú"(26).
 2. Notificar e investigar de manera inmediata y diaria todo caso sospechoso o probable de la COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas de importancia en salud pública, garantizando la toma y envío de las muestras, aplicando la definición de caso en cada una de ellas:
 - En todo caso procedente de zonas que actualmente se encuentran en situación de brote y/o endemia.
 - En el incremento de casos de la COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas de importancia en salud pública, comparado con tendencias en las últimas 04 SE, que cumplan la definición de caso y no incluya (por su gran variabilidad) la última SE de análisis, según la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01 para la Notificación de Brotes, Epidemias y Otros Eventos de Importancia para la Salud Pública [Ante el incremento inusual de casos (brote o conglomerado) investigar y notificar a través de SI-Epi-BROTOS: <https://www.dge.gob.pe/notificar/>](27).
 - En todo caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas de importancia en salud pública.
 - En toda defunción de caso sospechoso, probable o confirmada de la COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas de importancia en salud pública.
 - En la detección oportuna de brotes en población cautiva como albergues, instituciones educativas, instituciones penitenciarias y otras, para interrumpir el mecanismo de transmisión e implementar medidas de control inmediatas(14).
 3. Notificar diariamente por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica Activa a través del aplicativo NotiWeb – versión 3.0, los casos que cumplan con la definición operativa de caso sospechoso/probable/confirmado de COVID-19 [<https://app7.dge.gob.pe/noticovid/login>], influenza y otras enfermedades respiratorias agudas





ALERTA EPIDEMIOLÓGICA

Brote de COVID-19 en personal de salud y riesgo de incremento de la morbimortalidad en población general por COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas en el departamento de Tumbes

CÓDIGO: AER 003 - 2023



de importancia en salud pública [Todas las fichas de IRAG deben ser notificadas al aplicativo especial de la vigilancia de Influenza y OVR: <https://www.dge.gob.pe/influenza/app2/>].

4. Reclasificar todo caso sospechoso/probable en confirmado o descartado, acción que debe realizar pasadas las 04 semanas de la notificación de cada caso, acción que debe hacer en forma obligatoria cada IPRESS.
5. Garantizar la toma de muestra nasofaríngea en especial en los pacientes en emergencia, hospitalizados y en UCI, además en pacientes con signos de alarma o con factores de riesgo o con vacunación incompleta, con ≤ 07 días se puede tomar antigénicas del SARS-CoV-2 y moleculares, y > 7 a 10 días pruebas moleculares según disponibilidad, en casos sospechosos por lo menos realizar el 20% de toma de muestras, las muestras negativas de pacientes en emergencia, hospitalizados y en UCI deben ser enviados dentro de las 24 horas a Laboratorio Referencial de Salud Pública (LARESA) Tumbes para descartar de influenza con su respectiva ficha(13,26).
6. Garantizar un oportuno manejo clínico, así como una temprana implementación de las medidas de aislamiento y cuarentena, los cuales son independientes de la confirmación de casos(18).
7. Garantizar la capacitación del personal de salud en todas las IPRESS para que **AL PRIMER CONTACTO SE REALICE:**

- El **MANEJO OPORTUNO DE TODOS LOS CASOS** sospechosos o probables (**INCLUSO SIN CONFIRMACIÓN DIAGNÓSTICA POR LABORATORIO**) y confirmados de COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas en todos los grupos de edad según su severidad:

➤ **LA HIDRATACIÓN OPORTUNA Y ADECUADA POR VÍA ORAL** del paciente **SIN SIGNOS DE ALARMA:**

- ¿Qué líquidos puede tomar? Pueden tomar líquidos como panetela, sopa, avena, soya, leche, jugo de frutas, agua de coco, cebada, chicha morada, gelatina, bebidas rehidratantes de uso comercial y de uso médico, sales de rehidratación oral.
- ¿Qué cantidad de cualquiera de esos líquidos por día? Los adultos de 02 a 03 litros por día, en personas con 30 kilos o menos y en niños según su peso.
- ¿Hasta cuándo? Continuar con su hidratación hasta el alta de los pacientes sin signos de alarma, los pacientes con signos de alarma y de gravedad lo harán según su tolerancia oral e indicación médica.

➤ **MANEJO DE LA FIEBRE:** Para disminuir la fiebre:

- Uso medios físicos (baño con agua tibia) seguido de:
 - ✓ Administración vía oral de paracetamol, sin exceder la dosis máxima permitida por día, cada 06 a 08 horas, según la edad del paciente hasta que la fiebre no retorne.
 - ✓ **Tener muy presente la dosis máxima permitida por día(28):**
 - ≤ 10 kg: 30mg/kg
 - > 10 kg hasta ≤ 33 kg: 60mg/kg, sin exceder los 2 g
 - > 33 kg hasta ≤ 50 kg: 60mg/kg, sin exceder los 3 g
 - 50 kg y con presencia de factores de riesgo por hepatotoxicidad: 3 g
 - 50 kg y sin presencia de factores de riesgo por hepatotoxicidad: 4 g
- Sin embargo si la fiebre desaparece y vuelve a reaparecer sospechar en una enfermedad sobreagregada)

➤ **SEGUIMIENTO DE LOS CASOS DE COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas EN FORMA DIARIA:**

- **COVID-19:** Desde su captación hasta 07 días (personas con dosis completa de vacunación contra la COVID-19) o 10 días (personas sin vacunas completas contra la COVID-19) posteriores a la fecha de inicio de síntomas (FIS) o en pacientes asintomáticos hasta el día 10 posterior a la fecha de diagnóstico(7,18), ya sea en





ALERTA EPIDEMIOLÓGICA

Brote de COVID-19 en personal de salud y riesgo de incremento de la morbimortalidad en población general por COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas en el departamento de Tumbes

CÓDIGO: AER 003 - 2023



forma presencial o virtual, la cual debe ser documentada y mantenerla en un registro físico y/o magnético.

- **Influenza y otras enfermedades respiratorias agudas:** Según indicación médica.

➤ **EDUCACIÓN SANITARIA A TODA PERSONA AFECTADA POR COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas:**

- **Con mayor riesgo de enfermar gravemente por COVID-19 o influenza:**

Incluyen a personas mayores de 65 años o personas con condiciones o comorbilidades como: cáncer, enfermedad crónica renal, enfermedad pulmonar crónica (EPOC, fibrosis quística, fibrosis pulmonar, hipertensión pulmonar, asma grave o no controlada), afecciones cardíacas (insuficiencia cardíaca, enfermedad de las arterias coronarias o miocardiopatías), diabetes mellitus (tipo I y II), obesidad (IMC > o = 30), personas inmunodeprimidas (por inmunodeficiencias primarias, uso prolongado de corticosteroides u otros medicamentos inmunosupresores), receptores de trasplantes de órganos, enfermedad cerebrovascular (infarto o hemorragia cerebral), hipertensión arterial, síndrome de Down, embarazo, infección por VIH, hepatopatía crónica, u otras que se establezcan en forma futura.

- **Signos de alarma:**

- ✓ Todo paciente considerado como un caso de COVID-19 con:
 - Saturación de oxígeno menor de 95% a nivel del mar.
 - Fiebre persistente por más de 3 días o que reaparece a partir del séptimo día después del inicio de síntomas.
 - Dolor intenso y constante en el pecho espalda.
 - Taquipnea (> de 22 respiraciones por minuto).
 - Disnea al mediano esfuerzo o al hablar por treinta segundos.
 - Mareos o ansiedad (10).
- ✓ Todo paciente considerado como un caso de influenza con:
 - Fiebre > 38°C, tos o dolor de garganta, dificultad para respirar y que cumple con criterios de hospitalización por deterioro rápido de su estado general y compromiso pulmonar(26).

- **Signos de gravedad:** Todo paciente considerado como un caso de COVID-19 con:

- ✓ *Signos clínicos de neumonía más uno de los siguientes signos: frecuencia respiratoria > 30 respiraciones por minuto, dificultad respiratoria marcada, saturación de oxígeno ≤ 90% a nivel del mar(9).*

- **Se debe orientar a todo paciente antes de culminar con la consulta médica adonde debe acudir en forma inmediata si presenta algún signo de alarma o de gravedad.**

- **Orientar sobre las medidas de autocuidado, autoprotección en general para COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas, además de evitar la automedicación.**

- La detección oportuna a los pacientes **CON SIGNOS DE ALARMA** (Todo paciente en esta condición debe ser **MONITORIZADO CONSTANTEMENTE EN FORMA HORARIA EN INTERNAMIENTO U HOSPITALIZACIÓN EN UNA IPRESS NIVEL I-4**, y ser dado de **ALTA POSTERIOR a los 07 o 10 días de la FIS y en pacientes asintomáticos hasta el día 10 posterior a la fecha de diagnóstico** salvo indicación médica que pueda extender ese tiempo, recordando que los casos se pueden complicar y fallecer).
- La detección de **FORMAS GRAVES DE COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas** y su **MANEJO OPORTUNO E INTERNAMIENTO EN UCI**.
- El **SEGUIMIENTO DOMICILIARIO** (en forma presencial o virtual) y documentado de los pacientes con **COVID-19 HASTA los 07 (personas con dosis completas de vacunación) o 10 días (personas con dosis**





ALERTA EPIDEMIOLÓGICA

Brote de COVID-19 en personal de salud y riesgo de incremento de la morbimortalidad en población general por COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas en el departamento de Tumbes

CÓDIGO: AER 003 - 2023

incompletas de vacunación) de la FIS y en pacientes asintomáticos hasta el día 10 posterior a la fecha de diagnóstico(18), en influenza y otras enfermedades respiratorias agudas según indicación médica.

8. Fortalecer las acciones de **COMUNICACIÓN** y **PROMOCIÓN DE LA SALUD** hacia la población en las actividades de:
- Autocuidado de la población en general enfatizando en: las medidas de aislamiento y cuarentena, lavado de manos y uso de mascarillas (en especial en lugares cerrados o en presencia de síntomas respiratorios), intensificación de la vacunación específica (11) para cada una de ellas (bivalente en COVID-19 e influenza) y una adecuada ventilación en los ambientes en las viviendas así como en los centros de trabajo en todo el departamento de Tumbes, que deben involucrar actores públicos y privados y sus autoridades.
 - Garantizar la vacunación frente a la COVID-19(11) y virus respiratorios, asegurando una alta cobertura de vacunación en grupos de alto riesgo según esquema actual, la adecuada previsión y organización de los servicios de salud, el cumplimiento estricto de las medidas de control de prevención de infecciones, el suministro adecuado de antivirales (para virus respiratorios, no tiene ninguna indicación para la COVID-19), así como una adecuada comunicación de riesgo a la población y profesionales de salud.
 - Identificación de los factores de riesgo en cada jurisdicción dándolos a conocer a sus habitantes.
 - Rehidratación, sobre que líquidos pueden consumir para rehidratarse (¿Cuáles? ¿Qué cantidad? ¿Hasta cuándo?).
 - Reconocimiento temprano de la enfermedad y en especial reconocer los signos de alarma y de gravedad, dando a conocer las características clínicas de la enfermedad, y adonde acudir si presenta signos de alarma y de gravedad.
 - Orientación para evitar la automedicación.
- Garantizar el flujograma de atención del paciente con la COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas de importancia en salud pública.
10. Fortalecer el análisis permanente de la situación de la COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas de importancia en salud pública desde el nivel local mediante la presentación de reportes y salas situacionales, incluyendo la distribución espacial de los casos, lo que permitirá orientar la respuesta rápida y priorizar las áreas críticas.
11. Garantizar los medicamentos e insumos para detección, diagnóstico y tratamiento de casos de la COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas de importancia en salud pública.

PARA EL EQUIPO DE RESPUESTA RÁPIDA DE DIRESA¹, RED, MICRORREDES E IPRESS:

Implementar la sala de situación de brotes para el análisis integrado de la información a todo nivel, que debe ser actualizada cada 48 horas, debiendo enviar su información en formato editable (Excel, Word o PowerPoint) hasta las 18:00 horas de cada día a los siguientes correos electrónicos epitumbes@dge.gob.pe y epidemiologia@diressatumbes.gob.pe bajo responsabilidad de cada responsable/coordinador/jefe/director según su dependencia, que incluya la siguiente información:

1. Vigilancia Epidemiológica diaria (COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas de importancia en salud pública).
2. Vigilancia laboratorial diaria virológica (serotipos circulantes).
3. Mapeo diario de casos, según localidades en los distritos de transmisión.
4. Notificación oportuna (diaria) y completa en las fichas clínico-epidemiológicas por parte de los profesionales de la salud que brindan la atención en cada IPRESS pública o privada, bajo su responsabilidad, y que los jefes de cada IPRESS deben garantizar su ingreso al NotiWeb – versión 3.0 en forma diaria.

¹ Recordar que el equipo está conformado por los responsables de epidemiología, salud de las personas, servicios de salud, laboratorio, promoción de la salud y comunicaciones.

**ALERTA EPIDEMIOLÓGICA****Brote de COVID-19 en personal de salud y riesgo de incremento de la morbimortalidad en población general por COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas en el departamento de Tumbes**

CÓDIGO: AER 003 - 2023

5. Notificación oportuna y diaria de los casos internados, hospitalizados y en UCI.
6. Seguimiento y monitoreo diario (presencial o virtual) para los pacientes hasta el alta de estos.
7. Acciones de educación y difusión de información a la población y participación comunitaria y de sus autoridades.

PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD

Bajo la responsabilidad de la dirección ejecutiva de Promoción de la Salud, deberán:

1. Coordinar la respuesta sectorial con los gobiernos locales y regionales para las actividades de prevención y control de la COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas a través de los Comités Operativos de Emergencia (COE) regional, provincial y distrital.
2. Coordinar con los gobiernos locales la aplicación de ordenanzas municipales donde se consignen sanciones a los pobladores que dificulten las acciones de prevención y control dentro de su jurisdicción.

PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS IPRESS

Bajo la responsabilidad de cada jefe de IPRESS, de Microrred y la Dirección Ejecutiva de Red, deberán:

1. Organizar y adecuar de los servicios de salud según niveles de atención para un diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado de los pacientes, según las RM N° 031-2023/MINSA, N° 137-2023/MINSA, N° 310-2023/MINSA, N° 346-2022/MINSA, N° 282-2022/MINSA, N° 094-2022/MINSA, N° 010-2022/MINSA, N° 1366-2021/MINSA, N° 1254-2021/MINSA y N°107-2021-MINSA(8-10,15-17,20,21,22,25,26).
2. Establecer un triaje que permita la accesibilidad de la población en forma oportuna.
3. Garantizar la adecuada atención según nivel de severidad, recordando que la mayor probabilidad de presentar una complicación por COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas es cuando el paciente presenta algún factor de riesgo, signos de alarma o signos de gravedad.
4. Activar el sistema de referencia y contrarreferencia para la atención prioritaria y oportuna de los pacientes con COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas con factores de riesgo, signos de alarma, signos de gravedad y de los grupos priorizados.
Adecuar según su nivel de atención (I ó II) los servicios para la atención ambulatoria, emergencia, observación, y hospitalización, además de conocer los lugares de referencia: niveles inmediatos superiores, cabeceras de microrred IPRESS I – 4 y Hospitales, bajo responsabilidad del jefe de cada IPRESS.
6. Establecer un sistema de seguimiento y monitoreo diario (presencial o virtual) para los pacientes sin signos de alarma hasta el alta de estos, supervisando a los equipos de respuesta rápida que deben cumplir esa función en conjunto con el resto del personal de salud de la IPRESS.
7. Implementar todas las IPRESS nivel I – 4 de la DIRESA Tumbes, que deben funcionar las 24 horas del día, las mismas que deben activarse según la dinámica de la enfermedad y la presencia de casos, bajo la responsabilidad y supervisión a su vez de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, en conjunto con la Dirección de Servicios de Salud y la Dirección Ejecutiva de Red.
8. Asegurar el abastecimiento de medicamentos e insumos en todas las farmacias de las IPRESS públicas y privadas a través de la DEMID.

PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RIESGO

1. Bajo la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y Comunicaciones e Imagen Institucional, deberán fortalecer las actividades de comunicación a la población, brindando educación sanitaria para la prevención y control de estas enfermedades, enfatizando mensajes relacionados a:
 - Articular acciones conjuntas con las instituciones públicas y privadas, actores sociales y líderes comunales, realizando mesas multisectoriales para la prevención y control de la COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas de importancia en salud pública en el departamento de Tumbes en el departamento de Tumbes.



**ALERTA EPIDEMIOLÓGICA****Brote de COVID-19 en personal de salud y riesgo de incremento de la morbimortalidad en población general por COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas en el departamento de Tumbes**

CÓDIGO: AER 003 - 2023



- Fortalecer las acciones de comunicación y promoción de la salud para la prevención y control de la COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas, enfatizando en: las medidas de aislamiento y cuarentena, lavado de manos y uso de mascarillas (en especial en lugares cerrados o en presencia de síntomas respiratorios), intensificación de la vacunación (11) específica para cada una de ellas (bivalente en COVID-19 e influenza) y una adecuada la ventilación en los ambientes en las viviendas así como en los centros de trabajo en todo el departamento de Tumbes.
- Educación sanitaria a toda persona afectada por COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas, en especial a las personas con mayor riesgo de enfermar gravemente ellas evitando la automedicación.
- Educar a la población sobre los signos de alarma o signos de gravedad, y dónde acudir en caso los presente.
- Informar a la población sobre los riesgos de la automedicación.
- Informar a la población sobre los beneficios de ingerir abundantes líquidos (no alcohólicos) que los hidraten o rehidraten en la prevención de la deshidratación por dengue o por cualquier otra enfermedad.
- Incidir sobre el adecuado lavado de manos con agua y jabón, consumo de agua segura.
- Las autoridades regionales, provinciales y distritales, según su jurisdicción, deben garantizar a su población un adecuado abastecimiento de agua (24 horas al día).



Los directores y jefes de las IPRESS (establecimientos de salud y hospitales) de la Red de Salud, Microrredes de Salud, EsSalud, Fuerzas Armadas y Policiales, Clínicas Privadas y Consultorios Privados, así como las diferentes Instituciones Públicas, Alcaldías (distritales y provinciales) y Gobierno Regional de Tumbes, deberán difundir la presente Alerta Epidemiológica Regional para su aplicación, así como adecuar, proyectar y elaborar las acciones y acciones necesarias según su competencia para cumplir a corto, mediano y largo plazo las recomendaciones establecidas.

**REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

1. Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades. Ministerio de Salud. Alerta epidemiológica ante la evolución de la pandemia de COVID-19 en el Perú. AE014 - 2020. Perú. 2020.pdf [Internet]. [citado 4 de diciembre de 2023]. Disponible en: <https://www.dge.gob.pe/portal/docs/alertas/2020/AE014.pdf>
2. Enfermedad por coronavirus (COVID-19) [Internet]. [citado 4 de diciembre de 2023]. Disponible en: [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/coronavirus-disease-\(covid-19\)](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/coronavirus-disease-(covid-19))
3. SARS CoV2 Situation - Region of the Americas - PAHO/WHO | Pan American Health Organization [Internet]. [citado 4 de diciembre de 2023]. Disponible en: <https://www.paho.org/en/covid-19-weekly-updates-region-americas>
4. Tableau Software [Internet]. [citado 4 de diciembre de 2023]. SALA SITUACIONAL COVID 19. Disponible en: https://public.tableau.com/views/SALASITUACIONALCOVID19/MODELOFINAL?:embed=y&:showVizHome=no&:host_url=https%3A%2F%2Fpublic.tableau.com%2F&:embed_code_version=3&:tabs=no&:toolbar=yes&:animate_transition=yes&:display_static_image=no&:display_spinner=no&:display_overlay=yes&:display_count=yes&:language=es&publish=yes&:loadOrderID=0
5. Alerta epidemiológica - Inicio anticipado del incremento de la actividad de virus respiratorios - 22 de septiembre de 2023 - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: <https://www.paho.org/es/documentos/alerta-epidemiologica-inicio-anticipado-incremento-actividad-virus-respiratorios-22>
6. Boletines Epidemiológicos - Boletines 2023 - Diresa Tumbes [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: <https://diresatumbes.gob.pe/index.php/boletines-epidemiologicos/boletines-epidemiologicos/category/241-boletines23#>
7. Resolución Ministerial N.° 881-2021-MINSA [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/2027213-881-2021-minsa>
8. Resolución Ministerial N.° 031-2023-MINSA [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/3837415-031-2023-minsa>



ALERTA EPIDEMIOLÓGICA

Brote de COVID-19 en personal de salud y riesgo de incremento de la morbimortalidad en población general por COVID-19, influenza y otras enfermedades respiratorias agudas en el departamento de Tumbes

CÓDIGO: AER 003 - 2023



- 9. Resolución Ministerial N.º 137-2023-MINSA [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/3882032-137-2023-minsa
10. Resolución Ministerial N.º 310-2023-MINSA [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4011442-310-2023-minsa
11. Resolución Ministerial N.º 480-2023-MINSA [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4245344-480-2023-minsa
12. Resolución Ministerial N.º 850-2022-MINSA [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/3614919-850-2022-minsa
13. Resolución Ministerial N.º 566-2022-MINSA [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/3304183-566-2022-minsa
14. Resolución Ministerial N.º 440-2022-MINSA [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/3134481-440-2022-minsa
15. Resolución Ministerial N.º 346-2022-MINSA [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/2986244-346-2022-minsa
16. Resolución Ministerial N.º 282-2022-MINSA [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/2890800-282-2022-minsa
17. Resolución Ministerial N.º 094-2022-MINSA [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/2768312-094-2022-minsa
18. Resolución Ministerial N.º 018-2022-MINSA [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/2708463-018-2022-minsa
19. Resolución Ministerial N.º 009-2022-MINSA [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/2670137-009-2022-minsa
20. Resolución Ministerial N.º 010-2022-MINSA [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/2668990-010-2022-minsa
21. Resolución Ministerial N.º 1366-2021-MINSA [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/2616485-1366-2021-minsa
22. Resolución Ministerial N.º 1254-2021-MINSA [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/2441827-1254-2021-minsa
23. Resolución Ministerial N.º 1218-2021-MINSA [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/2308584-1218-2021-minsa
24. Resolución Ministerial N.º 938-2021-MINSA [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/2046034-938-2021-minsa
25. Resolución Ministerial N.º 107-2021-MINSA [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/1604690-107-2021-minsa
26. Resolución Ministerial N.º 108-2012-MINSA [Internet]. [citado 28 de diciembre de 2023]. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/242533-108-2012-minsa
27. MINSa. Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01. Notificación de Brotes, Epidemias y Otros Eventos de Importancia para la Salud Pública. Perú. 2012. pdf [Internet]. [citado 11 de agosto de 2023]. Disponible en: http://www.dge.gob.pe/normas/D.S047%20Notificacion.pdf
28. Asociación Española de Pediatría. Paracetamol (acetaminofén) [Internet]. [citado 11 de agosto de 2023]. Disponible en: https://www.aeped.es/comite-medicamentos/pediamecum/paracetamol-acetaminofen

COLEGIO MEDICO DEL PERU
Dr. Rommel Veintimilla Gonzalez Seminario
MEDICO EPIDEMIOLOGO
CMP 38431 - RNE 42518

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
Blgo. Msc. C. Ricardo Gamboa Morán
DIRECTOR EJECUTIVO DE EPIDEMIOLOGIA

Tumbes, diciembre de 2023
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
Mg. Wilmer Jhon Davis Carrillo
DIRECCION DE INTELIGENCIA SANITARIA